



Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2014

HG-001-14

071830

DIC 12 10 39 AM '14  
CORRESPONDENCIA  
RECEBIDA

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**  
Centro Administrativo de Correspondencia - CAC  
Dirección Técnica Ambiental  
Carrera 57 N° 11 – 29  
Ciudad

**Asunto:** OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN - CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC  
No. 39 – 2014

**Referencia:** REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA  
MUNICIPAL DE PALMIRA - GRUPO II

Cordial saludo,

La presente con el objeto de solicitar la revisión de la evaluación del Proponente UNIÓN TEMPORAL REDES, referente a los siguientes aspectos:

- Del Especialista en Redes se presenta un certificado de parte de ELBER DE J HERNANDEZ D – INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL, en el cual se presentan experiencias en proyectos a lo largo de un periodo de tiempo, sin embargo cuando se revisan se encuentran casi todos los proyectos traslapados en tiempo, así mismo al final del certificado se cita que la dedicación en cada proyecto es del 100 % - (Ver folios 229 a 234).
- En los folios 235 a 241 se presentan otros certificados en varias empresas, los cuales al revisar se cruzan en tiempo entre ellos y con el certificado anterior. Estos certificados no presentan dedicación.

En los pliegos de condiciones en el Capítulo VII. PROCESO DE EVALUACION DE LAS PROPOSTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, literal B. EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL, en el sub literal d), se indica lo siguiente:

d) Para el caso de la acreditación del TIEMPO de experiencia específica del personal (como equivalencia del nivel de estudios), y en caso de que existan traslapos, solo se validaran los contratos cuya suma no supere el 100% de dedicación laboral del profesional correspondiente. En caso que la certificación no incluya el % de dedicación laboral, dicho contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA** para el cálculo del TIEMPO de experiencia específica del personal como equivalencia del nivel de estudios. No así para el NÚMERO de contratos de experiencia específica del personal.



Con base en todo lo anterior consideramos que todos los certificados presentados no tienen validez para la calificación del tiempo de experiencia como equivalencia en los estudios y la asignación de puntaje en este caso debe ser cero.

Cordialmente,

**GUSTAVO ADOLFO DÍAZ ROJAS**

Representante Legal

CC. 10.544.317 de Popayán

M.P.: 19202-19861

DIRECCIÓN: Calle 37A Norte # 4N-34  
TELÉFONO: (2) 4878906 - FAX: (2) 4878906  
CELULAR: (+57) 318 2618091  
CORREO ELECTRÓNICO: [gdiroz@gadsas.com](mailto:gdiroz@gadsas.com)  
CIUDAD: CALI